

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA EDUP PARA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y BANCO DE TIERRAS

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N°835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo N°. 12 del 18 de Julio de 2016 el Concejo Municipal de Pereira concedió autorización al Alcalde de Pereira para establecer sectores administrativos destinados a la construcción, dirección y coordinación de políticas municipales, para el desarrollo de las competencias de las diferentes dependencias, organismos y entidades de la Administración Municipal, en los diferentes sectores.
2. Que para el cumplimiento de las autorizaciones entregadas y en virtud de la exigencia contenida en los artículos 2, 54 y 69 de la Ley 489 de 1998, el municipio de Pereira adelantó un estudio técnico demostrativo que justifica la reforma administrativa al interior de la administración municipal de Pereira sector central y descentralizado.
3. Que el Decreto 835 del 7 de octubre de 2016 "Por el cual se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP", establece en el artículo 7 las funciones de la Junta Directiva, y el N° 1 del mencionado artículo describe: "adoptar y reformar los estatutos internos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP", para lo cual se requiere del voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros.
4. Que en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintinueve (29) de septiembre de 2022, fue presentada y aprobada por unanimidad la Solicitud de Autorización para la modificación del objeto y funciones de la EDUP para administración del espacio público y banco de tierras. modificación que estará sujeta al trámite normal en el concejo municipal.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA EDUP PARA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y BANCO DE TIERRAS

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del objeto y funciones de la EDUP para administración del espacio público y banco de tierras. modificación que estará sujeta al trámite normal en el concejo municipal.

ARTICULO SEGUNDO VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda) a los tres días (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)




MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Presidente Junta Directiva



JUAN CAMILO JIMENEZ GIRALDO
Secretario Junta Directiva

Revisión Legal:



Julian Andrés Zapata González